

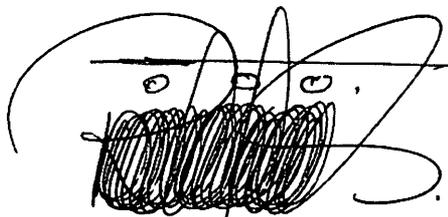
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

Pulí, Cundinamarca, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y a pesar que con los documentos remitidos al correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, no se efectuó petición alguna por parte de la representante legal de la parte demandante, esta Funcionaria Judicial, debe indicarle a dicha representante legal, que no le será tenida en cuenta la diligencia de citación para notificación judicial practicada, habida consideración que en el auto admisorio de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se indicó la forma en que debía surtirse la notificación personal a los señores HORACIO VELOZA y JOSELITO VELOZA.

Lo que se encuentra pendiente es que la apoderada de la parte demandante proceda de conformidad y publique el Edicto, elaborado desde el ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021), en cualquiera de los periódicos señalados en el auto del 24 de mayo de 2021, así como también lo fije en la entrada al predio objeto de gravamen, para así surtir el trámite legalmente establecido, propio de estos diligenciamientos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RUTH FANNY GALVIS ARDILA

/(JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI,
CUNDINAMARCA 13 ENE 2023

Por anotación en el estado No. 002
de esta fecha fue notificado el presente
auto.



DERLY LILIANA ARIAS PEREZ
Secretaria